



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, on fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, CONSIDEREN UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA POR UN MONTO DE \$2.5 MILLONES DE PESOS A FIN DE QUE PUEDA ATENDER LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN ARCOTECO EN LA ESCUELA PRIMARIA “JUAN CRISÓSTOMO BONILLA”, PRESENTADA POR SU COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIONADA A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIPUTADO PROMOVENTE**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Durante el mes de junio de 2025, madres, padres de familia y la dirección de la Escuela Primaria “Juan Crisóstomo Bonilla”, ubicada en la Alcaldía Venustiano Carranza, presentaron formalmente una petición a la Jefa de Gobierno de la Ciudad



de México para solicitar la colocación de un arcotecho o techumbre en el patio escolar, a fin de proteger la salud del alumnado ante las altas temperaturas y garantizar condiciones adecuadas para la educación física y las actividades recreativas.

De manera paralela, la comunidad escolar acudió al Módulo de Atención Ciudadana del Diputado Ernesto Villarreal Cantú para solicitar acompañamiento y gestión institucional, entregando copia del oficio presentado ante el Gobierno Central, así como documentación y fotografías del plantel que acreditan la necesidad de esta obra comunitaria.

El oficio original dirigido a la Jefatura de Gobierno (que se anexa al presente) describe los efectos negativos que las condiciones climáticas han generado en la salud de los estudiantes, tales como deshidratación, mareos y dolor de cabeza, así como en el adecuado desarrollo de actividades escolares. Se trata, por tanto, de una demanda social legítima, urgente y plenamente acreditada.

Derivado de la visita técnica realizada por este Módulo de Atención, se constató que el plantel carece de cualquier tipo de sombra estructural en su patio cívico, y que la instalación de un arcotecho resulta indispensable para el bienestar y seguridad de niñas y niños.

PROBLEMÁTICA

El costo promedio para la construcción de un arcotecho con estructura metálica y cubierta de alto rendimiento, de acuerdo con la cotización que esta representación obtuvo para dos escuelas de características similares, asciende a \$4,364,633.80, por lo



que el monto estimado para una sola instalación —considerando actualización de precios, variaciones inflacionarias y costos de obra civil complementaria— se ubica alrededor de \$2.2 millones de pesos.

En virtud de lo anterior, resulta necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza disponga de una ampliación presupuestal equivalente a \$2.5 millones de pesos, a fin de asegurar el financiamiento puntual de esta obra de infraestructura social básica, sin comprometer los recursos originalmente destinados a servicios esenciales, programas comunitarios y operación administrativa.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos de las Alcaldías se aprueba por este Congreso de manera global, mientras que la distribución interna del gasto se realiza al validar sus respectivos anteproyectos conforme al artículo 53 constitucional. Aunque el Congreso no puede etiquetar gasto específico para una obra determinada, sí puede exhortar a que se asigne una ampliación concreta que permita a la Alcaldía contar con los recursos necesarios para atender esta demanda comunitaria prioritaria, surgida del ejercicio directo de participación ciudadana y canalizada institucionalmente a través del Módulo del Diputado promovente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 5, fracción I, y los artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México faculta a las diputadas y diputados para presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno de esta Soberanía.



SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 29, apartado D, inciso g, corresponde al Congreso de la Ciudad de México examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto.

TERCERO. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en entornos seguros y saludables, lo cual se infiere, incluye instalaciones escolares adecuadas para su desarrollo físico, emocional y educativo.

CUARTO Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el sistema de Hacienda Pública de las Alcaldías se rige por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que corresponde al Congreso determinar las asignaciones globales de gasto de cada Alcaldía en el Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la facultad de los Concejos para aprobar su respectivo anteproyecto, conferida en el artículo 53, apartado C, numeral 1.

QUINTO. Que conforme al artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, apartado B, numeral 3 y con base en lo dispuesto por el Artículo 42, fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener equipamientos educativos, tales como bibliotecas y centros de servicio social. Por lo anterior, la construcción de un arcoteco en una escuela pública ubicada en su territorio se encuentra plenamente dentro del ámbito de sus atribuciones, siempre que exista suficiencia presupuestal para ello.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026, consideren una ampliación presupuestal por un monto de \$2.5 millones de pesos a la Alcaldía Venustiano Carranza, a efecto de que dicha demarcación pueda financiar la construcción de un arcotecho en la Escuela Primaria “Juan Crisóstomo Bonilla”, en atención a la solicitud presentada por su comunidad escolar y gestionada a través del Módulo de Atención Ciudadana del Diputado Ernesto Villarreal Cantú.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2025

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma

25/11/2025 13:52

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 692608C718FF4973EA7DAEB5

Nombre y extensión: PA_ARCOTECCHO_VC (1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

c1f6d5db2f3f27bd33ce61720001217a46d62d8fe4f18198b8b43e127f08fa8

Huella digital del contenido del documento firmado:

d16b2e188ed7e915b98c144fa9471d76140e84de9c18953f42056612568255ab

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.228.255

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 13:51

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 19:52:47 UTC (25/11/2025 13:52:47 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

b1647715-6fbd-4d75-9dd2-5066b143c7aa.cons

Huella digital contenida en la constancia:

d16b2e188ed7e915b98c144fa9471d76140e84de9c18953f42056612568255ab

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

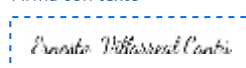
Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 69260901B341C74DB07A84B3

IP: 187.142.228.255

Firma con texto



Enviado: 25/11/2025

13:51:38

Aceptó Aviso de

Privacidad: 25/11/2025

13:52:34

Visto: 25/11/2025 13:52:34

Confirmado:

25/11/2025 13:52:34.36

Firmado:

25/11/2025 13:52:34.361

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/b1647715-6fbd-4d75-9dd2-5066b143c7aa>

